

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE
ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA
SUTUNI - PERÍODO: 2021 - 2024**

COMITÉ ELECTORAL 2021



2021-2024



TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería, para el periodo de 3 (tres) años comprendido entre los años 2021-2024.

Artículo 2°.- La elección de los representantes de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería - SUTUNI se realiza de manera virtual en atención al Decreto Supremo N° 0009-2021 SA que prorroga la emergencia sanitaria por el COVID-19. **Mediante el Decreto Supremo No. 009-2021-SA del 19 de febrero del 2021, se amplió el Estado de Emergencia Sanitaria (EES) hasta el 3 de setiembre de 2021, inclusive;** en consecuencia, mediante votación virtual, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores afiliados al SUTUNI con verificación de sus aportaciones al día a la fecha del Proceso Electoral, el cual se hará en cumplimiento estricto a lo señalado en el Estatuto del Sindicato Unitario de Trabajadores-SUTUNI, que aprueba el proceso de elección de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- El Proceso Electoral se inicia con la convocatoria a las elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos.

Artículo 4°.- Ninguna persona puede impedir, dificultar u obstaculizar las acciones al Proceso Electoral.

Artículo 5°.- El presente Reglamento consta de catorce (14) Capítulos, sesenta y tres (63) Artículos, Disposición final tres (3) Disposición Complementaria tres (3).

BASE LEGAL

Artículo 6°.- El presente Reglamento Electoral Tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- La Constitución Política del Perú
- La Normas y Decretos de urgencia del COVID
- La opinión técnica del Comité de Seguridad y Salud – UNI - 2021
- El Estatuto del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el **Capítulo X**, artículo 1°.- Que a la letra dice: *“El Comité Electoral es un órgano autónomo, conformado por un presidente un secretario, un vocal, un tesorero y dos suplentes, elegidos en Asamblea General Extraordinaria...”*, Art 2°.- *“El Comité Electoral dirige el Proceso Electoral en estricta aplicación del, Estatuto SUTUNI, Normas Legales, de Ética, siendo sus decisiones inapelables así como de su reglamento, cumpliendo fielmente a sus funciones asignadas bajo responsabilidad”*



Artículo 7°.- Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el portal institucional y en los medios de comunicación que se emplea para transmitir toda la información de interés de todos los afiliados.

CAPITULO I

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 8°. - El Comité Electoral es la máxima autoridad del Proceso Electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables, así como su Reglamento.

Artículo 9°. - Está integrado por cuatro (4) miembros titulares dos (2) suplentes constituidos jerárquicamente por los siguientes cargos:

- a) Presidente.
- b) Secretario.
- c) Tesorero
- d) Vocal
- e) 1° Suplente
- f) 2° Suplente

Artículo 10°.- La designación de cada miembro del Comité Electoral tiene el carácter irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

Artículo 11°. - Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el reglamento para el proceso de elecciones de los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- c) Difundir por todos los medios posibles la presentación del Reglamento Electoral **24 horas** antes de su aprobación.
- d) Una vez aprobado, hacer cumplir el presente reglamento.
- e) Solicitar a la Junta Directiva en gestión, la relación actualizada de los agremiados.
- f) Revisar, depurar y publicar el Padrón Electoral.
- g) Inscripción y entrega de credenciales a los personeros.
- h) Recepcionar las solicitudes de Inscripción de listas.
- i) Oficializar la inscripción de la lista de Candidatos.
- j) Conducir el Proceso Electoral con transparencia democrática certificando las actas de inscripción, sufragio, escrutinio en los actos correspondientes.
- k) Resolver las tachas e impugnaciones en última instancia, presentadas dentro del proceso electoral y /o los asuntos no previstos en el presente reglamento.



- l) Proclamar la lista ganadora y oficiar los resultados a las autoridades y gremios universitarios.

- m) El Comité Electoral conduce el Proceso Electoral para el cambio de la Junta Directiva, se rige por su Reglamento General de Elecciones, aprobado en Asamblea General; la función del Comité Electoral termina con la ceremonia de juramentación de la Junta Directiva Electa.

Artículo 12°.- funciones de los miembros del Comité Electoral.

A. Presidente (a)

- a) Representar al Comité Electoral ejerciendo su personería
- b) Dirigir las sesiones del Comité Electoral con voto dirimente, emanando resoluciones con voto en mayoría simple.
- c) Disponer la convocatoria a elecciones para la Junta Directiva del SUTUNI.
- d) Refrendar toda documentación emanada por el Comité Electoral.
- e) Informar por escrito todo acuerdo aprobado por el Comité Electoral.
- f) Otros que el Comité Electoral le solicite por acuerdo en mayoría.

B. Secretario(a)

- a) Revisar y depurar el Padrón Electoral
- b) Inscribir, revisar, publicar la documentación del Comité Electoral como las presentadas por las listas.
- c) Organizar la presentación de los planes de trabajo de las listas.
- d) Otras que el Comité Electoral encomiende, previo acuerdo en mayoría.

C. Tesorero (a)

- a) Administrar, controlar, la economía y bienes del Comité Electoral.
- b) Apoyar en las funciones al secretario.
- c) Otros que el Comité Electoral le encomiende, previo acuerdo en mayoría.

D. Vocal

- a) Fiscalizar las labores y actos del Comité Electoral.
- b) Coordinar y apoyar a los demás miembros
- c) Otros que el Comité Electoral le encomiende, previo acuerdo en mayoría.

E. Suplentes

- a) Son accesitarios a los cargos del Comité Electoral en caso de vacancia.



CAPITULO II

DE LOS CANDIDATOS Y PERSONEROS

Artículo 13°.- Requisitos para ser candidato:

Para Secretaría General. - Tener una antigüedad de dos años, como miembro hábil del SUTUNI, haber sido delegado de base y/o dirigente como mínimo de un período, estar al día en sus obligaciones económicas con el Sindicato y actualmente no tener procesos administrativos ni judiciales. Para ser reelegido debe de haber cumplido con lo señalado en Capítulo V De la Organización y Funcionamiento – Junta Directiva Artículo 28 y del capítulo VIII De las sanciones, artículo 53 del Estatuto del SUTUNI.

Para las Secretarías. –

- a) Tener una antigüedad de un año como miembro hábil del SUTUNI.
- b) Estar al día en sus cotizaciones y no tener procesos administrativos, ni judiciales.
- c) Los afiliados que hayan transgredido el Art.º 53º. No podrán ser reelegidos en el mismo cargo; ni postular en otras secretarías según el Estatuto SUTUNI.
- d) No tener antecedentes o sanciones de índole civil laboral, administrativo ni penal con la Universidad y/o Sindicato.
- e) Declaración jurada de no tener procesos administrativos ni judiciales.
- f) Aceptar por escrito su participación en la lista, previa declaración jurada de compromiso (para todas las secretarías).

Artículo 14°.- Para los Personeros:

- a) Tener una antigüedad de un año como miembro hábil del SUTUNI, estar al día en sus cotizaciones.
- b) No tener procesos administrativos ni judiciales.
- c) Aceptar por escrito su participación, adjuntando fotocopia del DNI, foto y huella digital, número de código UNI y declaración jurada de no tener procesos administrativos ni judiciales.

CAPITULO III

DE LAS SOLICITUDES DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 15°. - Los postulantes solicitarán al Comité Electoral los formatos siguientes:

- a) Solicitud de inscripción. Conforme al formato que se anexa al presente
- b) Formato de firmas de adherentes numeradas en físico y virtual en Formato Excel. Conforme al Formato que se anexa al presente.
- c) Declaración jurada con cargo, de no tener a la fecha de inscripción, ningún proceso administrativo ni judicial. Conforme al formato que se anexa al presente
- d) inscripción del personero, titular y suplente. Conforme al formato que se anexa al presente.



- e) compromiso de descuento. Conforme al formato que se anexa al presente.
- f) Compromiso de Respeto y cumplimiento del presente Reglamento. Conforme al formato que se anexa al presente.

Artículo 16°. - Las listas que postulen acreditarán, ante el Comité Electoral, un personero titular y un suplente, siendo el único nexo entre las listas y el Comité Electoral.

Artículo 17°.- El formato para las firmas de adherentes a la lista será con el respaldo de **80 firmas hábiles** como mínimo, incluidas las de los candidatos, en los formatos otorgados. (Físico y virtual)

Artículo. 18°.- El personero acreditado presentará, al Comité Electoral, la solicitud de inscripción de la lista, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Lista de candidatos, consignando; cargos, apellidos y nombres, código UNI,
- b) Copia del DNI, firma, huella digital y foto.
- c) Lista de adherentes debidamente foliado. Conforme al formato que se anexa al presente.
- d) Declaración jurada de cada uno de los miembros de no tener procesos pendientes a la fecha de inscripción. De acuerdo al formato que se anexa.
- e) Presentar el PLAN DE TRABAJO, impreso en formato A4 y digital, en el que se incluya lo siguiente:
 - a. Nombre de la lista
 - b. Aspectos de Identidad Institucional
 - c. Aspecto Sindical - Derechos Laborales
 - d. Aspecto Administrativo
 - e. Aspecto Económico
 - f. Aspecto Organizacional
 - g. Aspecto Social
 - h. Aspecto de Cultura y Deportes
 - i. Aspecto de Información y Prensa
- f) Presentación virtual del Plan de Trabajo en Power Point duración: mínimo cinco (5) minutos.
- g) Presentar el formato de compromiso de descuento. Conforme al formato que se anexa al presente.
- h) Presentar formato de compromiso de Respeto y cumplimiento del presente Reglamento. Conforme al formato que se anexa al presente.

Artículo 19°. – El número que se consignará a la lista de candidatos estará sujeta al orden de la presentación de los requisitos mencionados en el Artículo N° 18.

Artículo 20°. - En caso que hubiera inscrito una sola lista de candidatos, se ampliará la Inscripción por 48 horas para dar opción a la inscripción de otras listas. Transcurrida la prórroga, y de persistir la existencia de una sola lista, se llevará a cabo el Proceso Electoral indefectiblemente.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



CAPÍTULO IV

DE LA DEPURACIÓN Y CALIFICACION DE LISTAS

Artículo 21°. - La depuración de las listas de adherentes se calificará sobre la base del Padrón Electoral.

Artículo 22°. - El trabajador sindicalizado no puede firmar en más de una lista. Si en caso hubiera duplicidad de las firmas, solo se validará la firma de la lista que se presente primero en forma física, de acuerdo a la fecha y hora indicada en el Cronograma de Actividades. Adjuntar el archivo virtual en un CD en formato Excel.

Artículo 23°.- Las listas previamente depuradas, serán publicados conforme al cronograma establecido, para efectos de tachas e impugnaciones que pudieran formularse.

Artículo 24°.- Las tachas e impugnaciones serán sustentados con documentos probatorios por cualquier miembro hábil. Serán publicadas y resueltas en un plazo de 24 horas.

Artículo 25° La exposición de los **Planes de Trabajo** de las listas inscritas se realizará la primera semana hábil de julio a partir de las 09:00 a.m., respetando el orden del sorteo Vía zoom.

CAPÍTULO V

DEL ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y JURAMENTACIÓN

Artículo 26°.- El sufragio se realizará en un solo acto de forma ininterrumpida de las 08.00 a las 16.00 horas conforme al cronograma establecido; seguidamente se llevará a cabo el Escrutinio y proclamación.

Artículo 27°.- Los candidatos podrán hacer campaña hasta las 24 horas antes de la elección. No se permitirá propaganda alguna en el perímetro del local del SUTUNI, ni en ningún otro medio virtual y/o publicitario, caso contrario, el Comité Electoral sancionará con una multa cuyo monto asciende al 5% de 1 UIT del presente año 2021.

Artículo 28°.- Para efectos de la votación, todas las listas se van a visualizar en una sola cédula virtual, mostrando la imagen, el N° respectivo del candidato y las opciones a marcar.

Artículo 29°. - Todo sindicalizado, con una antigüedad igual o mayor a 03 meses, contados a partir de la convocatoria a elecciones, tiene derecho a voto, siempre y cuando se encuentre al día con sus cotizaciones.

Artículo 30°.- En el sufragio, el elector ingresará a la dirección http://ocper.uni.edu.pe/intranet/index_sutuni.php se identificará usando las mismas credenciales que utiliza para ingresar a la intranet de Recursos Humanos, visualizará la cédula de sufragio; emitirá su voto seleccionando a la lista de su preferencia en forma digital, asimismo, presionará la tecla envío para culminar con la votación.



Artículo 31°.- La votación es por el sistema de lista completa, siendo el sufragio universal, obligatorio y secreto. Siendo ganadora la lista que obtenga la mayor votación.

Artículo 32°. - Concluido el acto de sufragio (16:00 horas), el Comité Electoral ordenará el cierre del sistema de votación, procediendo de inmediato al escrutinio ante los personeros acreditados presentes. La ausencia o retiro de uno o más personeros no invalidan el acto y se prosigue con el mismo.

Artículo 33°.- Culminada la votación se confrontará el número de votos emitidos con el número de votantes, si excede el número de votos, estos se eliminarán y se efectúa el escrutinio y/o conteo de votos, lo que constará en acta.

Artículo 34°.- Se considera voto válido cuando el sistema haya recepcionado correctamente el envío del voto.

Artículo 35°.- Concluido el escrutinio los personeros acreditados presentes firmarán el acta electoral, dando por concluido el proceso. La no firma de algún personero o personeros presentes no deslegitima el proceso electoral.

Artículo 36°.- En caso de presentarse una sola lista, para proclamarla ganadora, el número de votos emitidos tiene que ser del 50% más uno de los electores hábiles, según el Padrón Electoral. De no ser así, en el plazo de 10 días calendario, como máximo, el Comité Electoral convocará a una nueva elección.

Artículo 37°.- De existir empate entre 2 o más listas, el Comité Electoral, en un plazo de 15 días calendario, convocará a elecciones con la participación de las listas empatadas. En este caso saldrá elegida la lista que tenga mayor número de votos válidos.

Artículo 38°. - Terminado el Acto de Escrutinio, el Comité Electoral publicará el resultado en el frontis del local del SUTUNI y en los medios electrónicos, posteriormente emitirá la resolución de proclamación de la lista ganadora, cuyo mandato será de tres (03) años.

Artículo 39°.- El Comité Electoral emitirá una resolución dentro de las 48 horas siguientes al Acto de Sufragio dando a conocer la lista ganadora, como también oficiando a las autoridades respectivas de la UNI y del Ministerio de Trabajo para su registro.

Artículo 40°.- La juramentación de la Nueva Junta Directiva del SUTUNI se llevará a cabo el 13 de julio, en el local sindical, fecha de Aniversario del SUTUNI con la presencia del Comité Electoral.

Artículo 41°.- Toda disposición, será incluida en el Reglamento de Elecciones, así como el cronograma será resuelto por el Comité Electoral de acuerdo a sus atribuciones.

CAPITULO VI

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Artículo 42°.- La Propaganda Electoral, es el medio por el cual la Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del Proceso Electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propagandas en las paredes del Local Institucional, salvo en los espacios que se hayan habilitado para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- c) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes del acto de sufragio.
- d) La transgresión de los incisos a), b), y c) del presente artículo conllevará el pago de una multa indicada en el CAPÍTULO V, Art. N° 27, que serán incluidos en el descuento por planilla de todos los integrantes de la lista de candidatos.

CAPITULO VII

DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO VIRTUAL

Artículo 43°.- La cédula de sufragio virtual se ceñirá al siguiente modelo:

Sindicato Unitario de Trabajadores
Universidad Nacional de Ingeniería

Inicio

Voto Electrónico

Seleccione el candidato de su preferencia

 El

 Ella

 Voto en Blanco

Votar!

Su voto quedará registrado luego de usar el botón "Votar!"

Nombres y apellidos del elector



CAPITULO VIII

DEL SUFRAGIO

Artículo 44°.- El sufragio, se realizará en un solo acto en forma virtual, mediante el enlace que será publicado en las redes sociales y página principal de la UNI que indique la convocatoria, la cual se iniciará a las 08:00 horas y culminará a las 16:00 horas, de acuerdo al Cronograma de Actividades del Proceso Eleccionario 2021-2024.

Artículo 45°.- Acto de la instalación del sufragio y el inicio de la votación virtual se asentará en el acta de sufragio en presencia de los personeros acreditados a la hora indicada.

Artículo 46°. - El acta de sufragio debe contener: la fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los personeros presentes.

Artículo 47°.- Luego se acondicionará las mesas para los personeros, quienes cumplirán con la labor de veedores, y se dará inicio a la votación virtual.

Artículo 48°. - Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos.

CAPITULO IX

DEL ESCRUTINIO

Artículo 49°.- El acta de escrutinio, reflejará el conteo de los votos registrados en el sistema de votación, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes. (De acuerdo al reporte emitido en forma automática por el sistema de votación virtual)

Artículo 50°.- Se considera voto válido solo aquellos que se encuentren registrados en la plataforma virtual dentro del plazo indicado.

Artículo 51°.- El (La) presidente (a) del Comité Electoral procederá a mostrar a los personeros acreditados la lista de los votos virtuales.

Artículo 52°. - El acta de escrutinio, tendrá los nombres de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, Resumen por la lista mostrando, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, las observaciones formuladas de los personeros que así lo deseen.



Artículo 53°. - Los miembros del Comité Electoral elaborarán y firmarán el Acta de Escrutinio, el padrón Electoral, y demás documentos utilizados durante el Proceso Electoral Virtual.

CAPITULO X

LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES SUTUNI - UNI

Artículo 54°. - Recibida la Información de la votación virtual por el sistema, El Comité Electoral procederá al Cómputo General.

Artículo 55°.- El acta de Cómputo General deberá contener:

- a) El número de enlaces emitidos y registrados.
- b) Relación de listas de Candidatos.
- c) Número de votos obtenidos por cada lista.
- d) Número de trabajadores que cumplieron con el Proceso Electoral.
- e) Firma de los miembros del Comité Electoral.
- f) Las observaciones que se crean necesarias.

Artículo 56°.- Serán proclamados **Junta Directiva** la Lista de Candidatos que haya obtenido la mayoría del total de votos válidos emitidos.

Artículo 57°.- En caso de que 2 o más listas obtengan igual votación el comité electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta la misma que deberá llevarse a cabo antes de la fecha de vencimiento de la junta directiva.

Artículo 58°. - La lista ganadora del Proceso Electoral procederá a recibir sus Credenciales respectivos firmados por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

Artículo 59°. - El Comité Electoral publicará en lugares visibles, en medios electrónicos y otros la relación de los Candidatos elegidos como Junta Directiva.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CAPITULO XI

DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 60°.- El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos en blancos, superen al total de votos válidos.
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Artículo 61°. - El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% del total de Trabajadores Afiliados.

Artículo 62°.- En caso de la nulidad de las Elecciones, el Comité Electoral convocará a elecciones dentro de los (15) días siguientes de la fecha que tomó conocimiento de la declaración de tal nulidad.

CAPITULO XII

DE LAS SANCIONES

Artículo 63°.- Los Trabajadores que no Justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con:

- a) Multa que asciende al 2.5% de 1 UIT del presente ejercicio, notificando a la Junta Directiva para que realice el cobro correspondiente.
- b) No recibirá ningún beneficio como afiliado durante el ejercicio 2021.



CAPITULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Los montos descontados de las multas ejecutadas serán abonados a la cuenta del SUTUNI, los mismos que serán destinados al beneficio de todos los afiliados.

SEGUNDA. - Serán motivos justificados para la exoneración de ser (personeros y afiliados en general)

- En caso de enfermedad, debidamente acreditada con el certificado expedido por el área de salud, (MINSA, Es SALUD, u hospitales y de tratarse de un documento expedido por un médico particular este debe constar en especie valorada del Colegio Médico del Perú, debe presentar el certificado antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección.

TERCERA. - Para el presente proceso electoral se utilizarán los formatos modelos de Acta que a continuación se señalan en los anexos correspondientes:

- Anexo 1- Cronograma de elecciones
- Anexo 2- Modelo de solicitud de Inscripción
- Anexo 3- Lista de Candidatos.
- Anexo 4- Padrón de adherentes
- Anexo 5- Acta de apertura de sufragio.
- Anexo 6- Acta de escrutinio
- Anexo 7.- Declaración jurada de no tener impedimentos para la postulación
- Anexo 8.- Declaración jurada de no tener impedimentos para las secretarías y sub secretarías
- Anexo 9.- Declaración jurada de no tener impedimentos para ser personero
- Anexo 10.- Formato de compromiso de descuento – planilla de haberes.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



CAPITULO XIV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Junta Directiva que estén en ejercicio al proceso Electoral.

SEGUNDA. – Déjese sin efecto cualquier otra norma que oponga o contravenga lo dispuesto en el presente reglamento entrando en vigencia a partir del mismo día de su aprobación.

TERCERA.- Apruébese el presente Reglamento por tratarse de encontrarnos en una época de pandemia

PRESIDENTA

SECRETARIA

TESORERO

VOCAL

1° SUPLENTE

2° SUPLENTE



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ANEXO 2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Señor (a):

Presidente (a) del Comité electoral – SUTUNI 2021

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA SUTUNI – UNI

Presente. -

Asunto: SOLICITO LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES SUTUNI – UNI. PERIÓDO 2021-2024.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de proponer nuestros Candidatos a la Junta Directiva para el período 2021-2024.

Al respecto:

Manifestamos que nuestras candidaturas cumplen con los requisitos suscritos en el Reglamento de elecciones 2021-2024 concordante al Capítulo II DE LOS CANDIDATOS Y PERSONEROS, Art. N° 13, incisos a, b, c, d, y e. Se adjunta los siguientes documentos:

- 1. Copia de documento que lo acredita como Trabajadores afiliados al SUTUNI*
- 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad que acredite la edad legal – DNI*
- 3. Documento de no adeudo refrendado por el SUTUNI. (rubricado por la Secretaría General y de Economía de la Junta Directiva)*

Sin otro particular, valga la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lima, dede 2021

.....
*Nombre y firma
CÓDIGO / DNI*



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ANEXO 03

LISTA DE CANDIDATOS

PROCESO DE ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES SUTUNI – UNI, PERÍODO 2021-2024.

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL	FOTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



7							
8							
9							
10							
11							
12							



ANEXO 5
PROCESO DE ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS TRABAJADORES
DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES SUTUNI- PERÍODO 2021-2024.

ACTA DE APERTURA DE SUFRAGIO

Siendo las.....del día..... de.....del año....., con la presencia de los Personeros Acreditados: xxxxxx representando a la lista N.º..... y el Sr. Zzzzz representante de la lista Nº

..... y de los miembros del Comité Electoral: presentes dan por iniciado el acto del PROCESO DE ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES PERÍODO 2021-2024.

Cada personero, constata el material remitido por el Comité Electoral 2021 para el presente proceso, el cual consta de los siguientes:

1. (.....) Lapiceros
2. (.....) Acta de apertura de sufragio Anexo 4
3. (.....) Acta final de Resultados Electorales Anexo 5

En la presente Acta de apertura de Sufragio, se acredita la presencia de los personeros de las listas de candidatos hábiles, ls cuales se registran con los siguientes datos:

1.
2.

Acto seguido, los personeros, proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Los miembros del Comité Electoral junto a los personeros acreditados suscriben la presente Actade Apertura de votación en señal de conformidad.

PRESIDENTA

SECRETARIA

VOCAL

PERSONERO DE LA LISTA Nº

PERSONERO DE LA LISTA Nº



ANEXO 6

PROCESO DE ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA SUTUNI – UNI 2021-2024.

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo lasdel día..... de.....del año....., los Personeros acreditados presentes dan por concluido el acto PROCESO DE ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES – SUTUNI del PERÍODO 2021-2024.

N°	LISTA DE CANDIDATOS	RESULTADO FINAL
1	LISTA N° VOTOS OBTENIDOS.	
2	LISTA N° VOTOS OBTENIDOS.	
3	TOTAL DE VOTOS VALIDOS OBTENIDOS:	
4	TOTAL DE VOTOS EN BLANCO OBTENIDOS:	
5	TOTAL PADRON ELECTORAL	

Por lo que los personeros acreditados suscriben la presente acta de escrutinio en señal de conformidad.

PRESIDENTA

SECRETARIA

TESORERO

VOCAL

1ERA SUPLENTE

2DA SUPLENTE

PERSONERO

PERSONERO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO 07

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA LA
POSTULACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA 2021-2024 SUTUNI – UNI**

CARGO A POSTULAR:

Yo: _____,

identificado con Documento Nacional de Identidad N.º _____,

domiciliado en: _____ sujetándome

a lo dispuesto en el Capítulo X DE LAS ELECCIONES Y EL COMITÉ ELECTORAL –
REGLAMENTO – ELECCIONES GENERALES - CAPÍTULO II, Art.11 DE LOS
CANDIDATOS Y PERSONEROS, del Estatuto del Sindicato de Trabajadores de la
Universidad Nacional de Ingeniería, SUTUNI – UNI, declaro bajo juramento:

- Tener una antigüedad de dos años, como miembro hábil del SUTUNI;
- Haber sido delegado de base y/o dirigente como mínimo de un periodo;
- Estar al día en las obligaciones económicas con el Sindicato;
- No tener procesos administrativos ni judiciales a la fecha;
- Para ser reelegido, haber cumplido con lo señalado en los artículos 28 y 52 del Estatuto del SUTUNI.

Lugar y fecha: _____

Firma y DNI: _____



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO 08

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA LAS
SECRETARIAS Y SUB SECRETARÍAS**

Yo, _____,
identificado con Documento Nacional de Identidad N.º-_____,
domiciliado en: _____,
sujetándome a lo dispuesto en el Capítulo II DE LOS CANDIDATOS Y PERSONEROS Art.
11º, del Estatuto del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería,
declaro bajo juramento:

- Tener una antigüedad de un año, como miembro hábil del SUTUNI;
- Estar al día en mis obligaciones económicas con el Sindicato;
- No tener procesos administrativos ni judiciales a la fecha;
- Para ser reelegido, postulo a otra secretaría.

Lugar y fecha: _____

Firma y DNI: _____



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO 09

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER
PERSONERO**

Yo _____,
identificado con Documento Nacional de Identidad N.º _____,
domiciliado en: _____, sujetándome
a lo dispuesto en el Capítulo II DE LOS CANDIDATOS Y PERSONEROS Art. 11º, del
Estatuto del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería, declaro bajo
juramento:

- Tener una antigüedad de un año, como miembro hábil del SUTUNI;
- Estar al día en las obligaciones económicas con el Sindicato;
- No tener procesos administrativos ni judiciales a la fecha;

Lugar y fecha: _____

Firma y DNI: _____



ANEXO 10

FORMATO DE COMPROMISO DE DESCUENTO – PLANILLA DE HABERES

YO.....
(Apellidos Y Nombres)

Condición laboral:

Nombrado Código:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Contratado por planilla

CAS DNI:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Declaro tener conocimiento del CAPITULO XII DE LAS SANCIONES Artículo 74 del Estatuto del SUTUNI – UNI.

En caso de incumplimiento, me someto al Reglamento del Proceso Eleccionario 2021 y doy: ATUORIZACIÓN EXPRESA, PARA QUE SE DESCUENTE EN LA PLANILLA DE HABERES LA MULTA ESTIPULADA, que asciende al 2.5% de 1 UIT del presente ejercicio.

Para lo cual en pleno uso de mis facultades mentales, firmo el presente documento, en señal de compromiso y conformidad.

Firma:

Apellidos y nombres:

CÓDIGO/DNI:
